

 <p><b>G.C.B.A.</b></p>	<p><b><u>MEMORANDUM</u></b></p> <p>N° :</p>	<p><b><u>PRODUCIDO POR</u></b></p> <p>Repartición: DGEART</p> <p>Buenos Aires,</p>
--	---	--

**Referencia:** Convocatoria cargo de Supervisión Docente DGEART

**A:** Marcelo Nacci (DGEART), Diego Hernán Cazabat (DGEART), Marcos Puente Olivera (DGEART), Claudio Chirio (DGEART), Teresa Courault (DGEART), Silvia Haydee Lanzon (DGEART),

**Con Copia A:** MARIA CECILIA BARREIRO (DGEART), LAURA ANGELICA GHIO (DGEART), DIEGO HARTZSTEIN (DGEART), Alejandra Daniela Pustilnik (DGEART), Marina Andrea Calzado Linage (DGEART),

**De mi mayor consideración:**

Convocatoria un (1) cargo de Supervisión Docente de la Dirección General de Enseñanza Artística según Ordenanza 36.432/81 consolidado por Ley 6017

1- Convocase a inscripción y selección de Postulantes para la cobertura de 1 (un) cargo de Supervisión Docente, de la Dirección General de Enseñanza Artística MCGCBA (Ordenanza 36.432/81, texto consolidado por Ley 6017 hasta la sustanciación de concurso de acuerdo a la Ley 5.774), de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo I de la Presente Comunicación.

2. Para optar a los distintos cargos de ascenso se requerirán las siguientes condiciones:

(Ordenanza N° 36.432 Capítulo II Área de la enseñanza y formación artística Art. 68° - Cargos de Ascenso)

I – Supervisor/a Docente.

a) Ser Director/a titular con dos (2) años de antigüedad en el ejercicio de las funciones propias del cargo;

b) Ser Vicedirector/a titular con cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de las funciones propias del cargo;

c) Ser Profesor/a titular con catorce (14) años de antigüedad docente, de los cuales ocho (8) deberán corresponder a la docencia municipal.

d) En todos los casos se deberá poseer título docente, universitario, de nivel terciario o de capacitación técnico-profesional.

3 - Establécense las normas complementarias necesarias para dicha convocatoria y selección para la

cobertura de cargos de ascenso en la Dirección General de Enseñanza Artística, que obran en el Anexo II de la presente comunicación.

4- Instrúyase a las direcciones de los Institutos pertenecientes a la Dirección General de Enseñanza Artística y a la Dirección de Institutos a fin de dar amplia difusión de la presente convocatoria por todos los medios a su alcance.

## ANEXO I

Dirección General de Enseñanza Artística

Convocatoria Cobertura cargo de supervisión docente

Cronograma

	Fechas	Acciones
1	Del 23 de febrero de 10 de marzo	Difusión de la convocatoria
2	Del 11 de marzo al 17 de marzo	Inscripción de aspirantes a la convocatoria
3	Del 18 de marzo al 29 de marzo	Período de evaluación, coloquio y entrevista con los / las aspirantes
4	Del 30 de marzo al 31 de marzo	Publicación de resultado y orden de mérito

## ANEXO II

Dirección General de Enseñanza Artística

Convocatoria cargos de ascenso de la Dirección de Institutos

### 1. Inscripción

Los aspirantes deberán enviar a [mesadgear@buenosaires.gob.ar](mailto:mesadgear@buenosaires.gob.ar), la documentación que se detalla a continuación:

a. Nota de inscripción a la convocatoria.

b. Currículum: Nómina de títulos y antecedentes docentes, de gestión y artísticos en ARCHIVO PDF (Antecedentes circunscriptos a últimos 10 años).

c. Documentación de títulos y antecedentes debidamente organizados en ARCHIVO PDF.

d. Proyecto/s de Gestión en ARCHIVO PDF.

d.1. Proyecto de Gestión (máximo 15 páginas)

El Proyecto de Gestión deberá abordar los siguientes temas:

d.1.a. Descripción de Institutos pertenecientes a la Dirección General de Enseñanza Artística. Síntesis del encuadre normativo, académico y administrativo. Análisis de las propuestas formativas de cada uno.

d.1.b. Marco normativo jurisdiccional y nacional correspondiente a los Institutos de nivel superior.

d.1.c. Desarrollo de los aspectos relevantes del cargo al que se aspira. Estrategias de acción para llevarlos a cabo, en el marco de los lineamientos educativos jurisdiccionales y específicos del Ministerio de Cultura.

d.1.d. Desarrollo de estrategias para la optimización de los recursos, en relación con la oferta académica y la mejora de la calidad educativa de los Institutos.

## 2. Evaluación

### 2.1. Proyecto de Gestión (PG)

Se tendrá en cuenta en la evaluación del PG del/ de la aspirante, lo siguiente:

- Claridad conceptual, cohesión y coherencia de la propuesta.
- Capacidad de síntesis.
- Conocimiento de la normativa específica.
- Lógica de la secuenciación en los planteos.
- Pertinencia y relevancia de los problemas planteados y de las estrategias propuestas para la resolución de problemas.
- Coherencia y viabilidad del proyecto, en el marco de los lineamientos educativos jurisdiccionales y específicos del Ministerio de Cultura.

### 2.2. Instancia de Coloquio

La comisión evaluadora podrá preguntar a los aspirantes acerca de:

- Diferentes aspectos del PG presentado.
- Procedimientos y normativa vigente: Reglamentos de Funcionamiento de los Institutos, Estatuto del Docente para Áreas de Enseñanza Específica Ordenanza 36.432/81 y sus modificatorias, leyes educativas nacionales y resoluciones del Consejo Federal de Educación referidas a Formación Docente y Educación Artística.
- Funciones y tareas de la Supervisión. Normativa y procedimientos para designación docente. Normativa referida a planes de estudio.
- Características académicas y encuadres normativos de la institución de pertenencia.

Se tendrá en cuenta en la evaluación:

- Claridad expositiva.
- Conocimiento de las instituciones dependientes de la DGEART.
- Pertinencia y jerarquización de los problemas planteados, calidad de las estrategias expuestas.
- Conocimiento de procedimientos y normativa vigente en cuantos aspectos académicos y administrativos.

Saludo a Ud. muy atentamente

Originales y copias serán firmadas por quien produce el memorándum.